

|   |                                     |                                 |
|---|-------------------------------------|---------------------------------|
| 4 | <input checked="" type="checkbox"/> | CONFORME EL PROYECTO            |
| 5 | <input type="checkbox"/>            | NO CONFORME CON EL PROYECTO     |
| 6 | <input type="checkbox"/>            | EN PROCESO TOTAL                |
| 7 | <input type="checkbox"/>            | OTRO (Escribir en este espacio) |

1003

|  |    |       |                                         |
|--|----|-------|-----------------------------------------|
|  | I. | (53)  | ANO DE CONSTRUCCION<br>O RECONSTRUCCION |
|  | I. | (68)  |                                         |
|  | I. | (13)  |                                         |
|  | I. | (98)  |                                         |
|  | I. | (113) |                                         |
|  | I. | (128) |                                         |
|  | I. | (143) |                                         |
|  | I. | (168) |                                         |
|  | I. | (173) |                                         |
|  | I. | (188) |                                         |
|  | I. | (203) |                                         |
|  | I. | (218) |                                         |
|  | I. | (233) |                                         |
|  | I. | (248) |                                         |
|  | I. | (263) |                                         |
|  | I. | (278) |                                         |

1

PLANO DE LOTE

REFERENCIA A LISTA DE CARRERAS

CLASIFICACION

12113714

CLAS. N°

1. MATERIAL DE CONSTRUCCION

2. MATERIALES DE CONSTRUCCION

3. MATERIALES DE CONSTRUCCION

Calles Pelmar y Calle III

MANZANA FELICIA

N°

### DATOS DEL LOTE

FRENTE

1. NOMBRE DE LAS CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

Calles Pelmar y Calle III

SEÑALANDO LA LINEA DE FRENTE DEL LOTE (SEÑALANDO LA CALLE DEL FRENTE DEL LOTE)

2. AREA DEL LOTE

3. AREA DEL LOTE

4. AREA DEL LOTE

5. AREA DEL LOTE

6. AREA DEL LOTE

7. AREA DEL LOTE

8. AREA DEL LOTE

9. AREA DEL LOTE

10. AREA DEL LOTE

11. AREA DEL LOTE

12. AREA DEL LOTE

13. AREA DEL LOTE

14. AREA DEL LOTE

15. AREA DEL LOTE

16. AGUA POTABLE

1. NO EXISTE  
2. ☒ SI EXISTE

17. DRENAJE

1. NO EXISTE  
2. ☒ SI EXISTE

18. SERVICIOS DEL LOTE

1. NO EXISTE  
2. ☒ SI EXISTE

19. SERVICIOS DEL LOTE

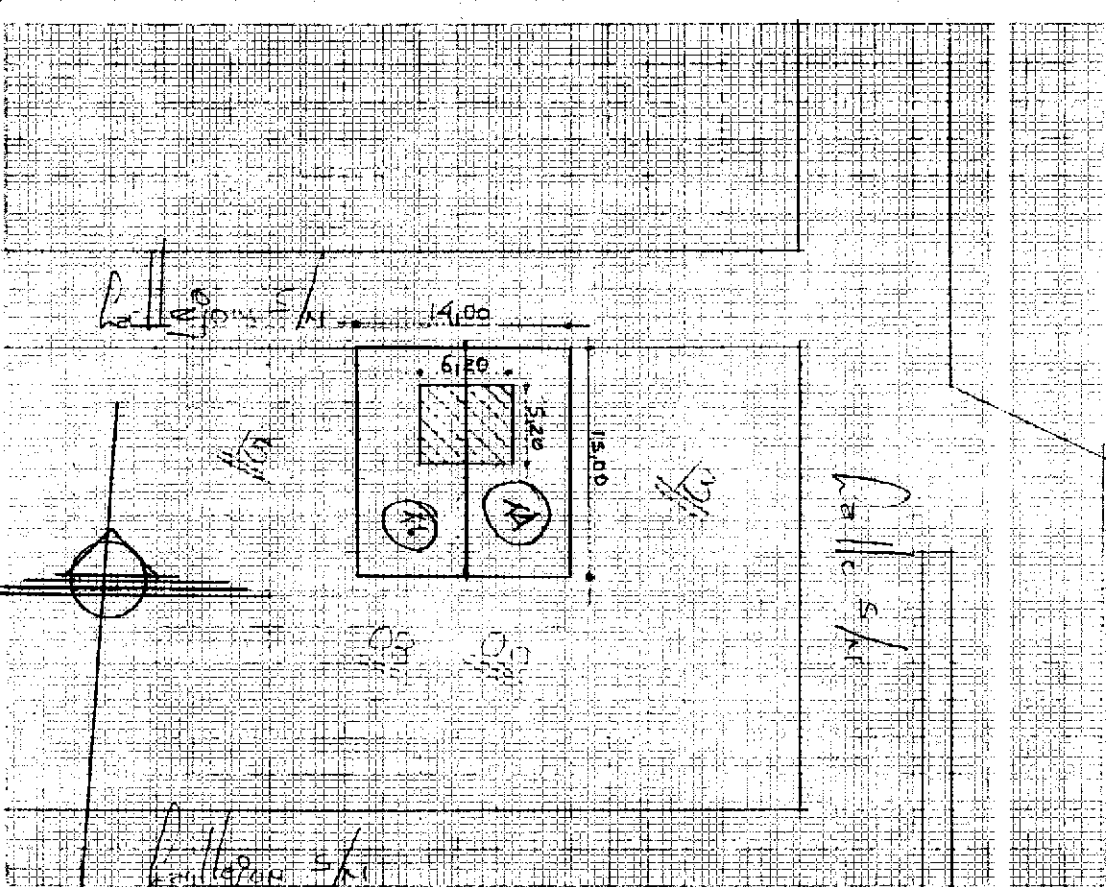
1. NO EXISTE  
2. ☒ SI EXISTE

20. SERVICIOS DEL LOTE

1. NO EXISTE  
2. ☒ SI EXISTE

21. SERVICIOS DEL LOTE

1. NO EXISTE  
2. ☒ SI EXISTE



FORMA DEL LOTE

1. SIN SERVICIOS

2. ☒ SI EXISTE

3. SIN SERVICIOS

4. ☒ SI EXISTE

5. SIN SERVICIOS

6. ☒ SI EXISTE

OK

02/12

C/L

UNIFICAR

DIRECCION DE  
AVALUOS,  
CATASTRO Y  
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO DE  
MANTA

FECHA DE INGRESO

FECHA DE ENTREGA

CLAVE CATASTRAL

NOMBRES y/o RAZON

FECHA DE IDENT. y/o RUC

CELULAR TELFONO

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL

EDIFICIO NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TECNICO:

Se levantó la Lata de Lateral, según plano de Urbanización

FIRMA DEL TECNICO

FECHA

01/04/95

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000369645

3/20/2015 10:45

| CÓDIGO CATASTRAL                                  | Area   | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN                      | AÑO           | CONTROL                | TÍTULO N°     |
|---------------------------------------------------|--------|------------------|--------------------------------|---------------|------------------------|---------------|
| 2-11-37-14-000                                    | 105,00 | \$ 9.481,58      | EL PALMAR III ETAPA MZ TERCERA | 2014          | 188221                 | 369645        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |        |                  |                                |               |                        |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                             |        | C.C. / R.U.C.    | CONCEPTO                       | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| GUERRA PONCE MIRIAM JUDITH                        |        |                  | Costa Judicial                 |               |                        |               |
|                                                   |        |                  | IMPUESTO PREDIAL               | \$ 2,84       |                        | \$ 2,84       |
|                                                   |        |                  | Interes por Mora               | \$ 3,66       |                        | \$ 3,66       |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2011                   | \$ 1,07       |                        | \$ 1,07       |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2012                   | \$ 1,22       |                        | \$ 1,22       |
|                                                   |        |                  | MEJORAS HASTA 2010             | \$ 17,97      |                        | \$ 17,97      |
|                                                   |        |                  | TASA DE SEGURIDAD              | \$ 0,95       |                        | \$ 0,95       |
|                                                   |        |                  | TOTAL A PAGAR                  |               |                        | \$ 27,71      |
|                                                   |        |                  | VALOR PAGADO                   |               |                        | \$ 27,71      |
|                                                   |        |                  | SALDO                          |               |                        | \$ 0,00       |

3/20/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
**CANCELADO**  
Sra. María José Zamora  
GERENTE GENERAL

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2811-479 / 2811-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000369646

C.I. 1703778876

3/20/2015 10:45

| CÓDIGO CATASTRAL                                  | Area   | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN                      | AÑO           | CONTROL                | TÍTULO N°     |
|---------------------------------------------------|--------|------------------|--------------------------------|---------------|------------------------|---------------|
| 2-11-37-14-000                                    | 105,00 | \$ 9.481,58      | EL PALMAR III ETAPA MZ TERCERA | 2015          | 188221                 | 369646        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |        |                  |                                |               |                        |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                             |        | C.C. / R.U.C.    | CONCEPTO                       | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| GUERRA PONCE MIRIAM JUDITH                        |        |                  | Costa Judicial                 |               |                        |               |
| 3/20/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE            |        |                  | IMPUESTO PREDIAL               | \$ 2,84       | (\$ 0,14)              | \$ 2,70       |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY  |        |                  | Interes por Mora               |               |                        |               |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2011                   | \$ 1,07       | (\$ 0,37)              | \$ 0,70       |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2012                   | \$ 1,22       | (\$ 0,43)              | \$ 0,79       |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2013                   | \$ 2,73       | (\$ 0,96)              | \$ 1,77       |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2014                   | \$ 2,88       | (\$ 1,01)              | \$ 1,87       |
|                                                   |        |                  | MEJORAS HASTA 2010             | \$ 17,97      | (\$ 6,29)              | \$ 11,68      |
|                                                   |        |                  | TASA DE SEGURIDAD              | \$ 0,96       |                        | \$ 0,96       |
|                                                   |        |                  | TOTAL A PAGAR                  |               |                        | \$ 20,46      |
|                                                   |        |                  | VALOR PAGADO                   |               |                        | \$ 20,46      |
|                                                   |        |                  | SALDO                          |               |                        | \$ 0,00       |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**

Sra. Maria Jose Zamora  
DEFENSORIA



50385



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50385:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 24 de marzo de 2015*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

El Inmueble signado con el numero VEINTE DE LA MANZANA TERCERA DEL PROGRAMA PALMAR III ETAPA, de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos POR EL NORTE: con quince metros y lindera con lote numero veintiuno de la Manzana tercera, POR EL SUR: con quince metros y lindera con lote numero diecinueve de la Manzana Tercera, POR EL ESTE: con siete metros y lindera con lote numero Seis de la Manzana tercera, POR EL OESTE, con siete metros y lindera con pasaje numero uno con una area total de Ciento cinco metros cuadrados. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra con Patrimonio Familiar.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto        | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 872 11/05/1994                | 575           |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 1 / 1 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 11 de mayo de 1994  
Tomo: 1 Folio Inicial: 575 - Folio Final: 575  
Número de Inscripción: 872 Número de Repertorio: 1.968  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de marzo de 1994  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

###### a.- Observaciones:

El Inmueble signado con el numero VEINTE DE LA MANZANA TERCERA DEL PROGRAMA PALMAR III ETAPA, de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una area total de Ciento cinco metros cuadrados.  
Con fecha 11 de mayo del 1994, se encuentra inscrita la escritura de Mutuo Hipotecario a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

Con fecha 26 de Enero del 1996, se encuentra inscrita el Contrato Modificatorio bajo el N.- 101, ante la Notaria Cuarta del 27 de Diciembre del 1995.

Con fecha 11 de Diciembre del 2000, se encuentra inscrita la cancelacion de Hipoteca bajo el N.- 1374, ante la Notaria Primera de Canton Manta el 23 de Noviembre del 2000. Quedando Vigente patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social          | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000078228 | Guerra Ponce Myrian Judith       | Casado       | Manta     |
| Comprador | 80-0000000078229 | Zambrano Santos Viterbo David    | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000073794 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda |              | Manta     |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 1                       |       |                         |

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 18:56:27 del martes, 24 de marzo de 2015

A petición de: Betty Mendoza Honer

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado  
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intrigado  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



FOR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

# ESCRITURA

**De** CANCELACION DE HIPOTECA .

**Otorgada por** EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.

**A favor de** LOS CONYUGES SEÑORA MYRIAM JUDITH GUERRA PONCE Y  
SEÑORA VITERVO DAVID ZAMBRANO SANTOS.

**No.** 3191

**Autorizada por la Notaria**

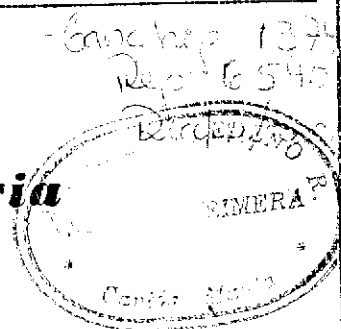
**ABOGADA**

MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ

**Copia** PRIMERA **Cuántia** INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

**Manta,** 22 DE NOVIEMBRE 2.000



NUMERO: 3191

CANCELACION DE HIPOTECA:

OTORGA BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA A FAVOR DE LOS  
CONYUGES SEÑORA MYRIAM JUDITH GUERRA PONCE Y SEÑOR VITERBO DAVID  
ZAMBRANO SANTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,  
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy VEINTIDOS de  
Noviembre del dos mil, ante mi Abogada María Lina Cedeño Rivas,  
Notaria Pública Primera del Cantón Manta, COMPARECE: El señor  
Doctor WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEO, Gerente del Banco  
Ecuatoriano de la Vivienda Agencia y como mandatario o apoderado  
del señor INGENIERO JORGE ANIBAL CORNEJO PROANO GERENTE GENERAL  
del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según PODER ESPECIAL  
protocolizado que se agrega al protocolo.-El compareciente es  
mayor de edad, ecuatoriano, de este vecindario e idóneo, capaz para  
contratar y obligarse a quien de conocer y de haberme presentado  
sus documentos de identificación. Doy fé.-Dicho otorgante con  
amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados  
de esta escritura, la cual procede a celebrarla, me entrega una  
minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el  
que sigue: SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras Públicas a  
su cargo, sírvase insertar una en la que conste la presente  
Cancelación de Hipoteca, al tenor de las siguientes cláusulas:  
PRIMERA.-INTERVINIENTE.-Comparece, otorga y suscribe la presente  
escritura pública de Cancelación de Hipoteca El señor Doctor  
WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEO, en su calidad de Gerente del  
Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Agencia Manta y como mandatario  
o apoderado del señor INGENIERO JORGE ANIBAL CORNEJO PROANO  
GERENTE GENERAL del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según PODER

ESPECIAL protocolizado en la Notaría Vigésima Segunda del Cantón Quito, con fecha doce de Mayo del dos mil, entidad a la que en adelante se denominará EL BANCO O EL B. E. V. Se agregan los documentos habilitantes.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha catorce de Marzo de mil Novecientos Noventa y cuatro, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, a cargo de la Abogada María Lina Cedeño Rivas é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el once de Mayo de Mil Novecientos noventa y cuatro, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta celebró un contrato de COMPRAVENTA, MUTUO HIPOTECARIO, sobre un inmueble ubicado en el Programa de vivienda PALMAR III ETAPA, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 SUCRES, a favor de los cónyuges señores MYRIAN JUDITH GUERRA PONCE Y VITERBO DAVID ZAMBRANO SANTOS.-Este préstamo sería pagado en un plazo de quince años, por el sistema de amortización gradual, mediante DIVIDENDOS Progresivos Reajustables de ochenta y siete mil sesenta y siete 00/100 SUCRES, que incluye la amortización del capital e intereses calculados a la tasa inicial del treinta y ocho por ciento anual sobre los saldos adeudados.-El referido inmueble del contrato de COMPRAVENTA, MUTUO HIPOTECARIO, esta signado con el # veinte, de la manzana tercera, del Programa de vivienda PALMAR III ETAPA, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son: Por el Norte, con quince metros y lindera con el lote # veintiuno, de la manzana tercera; Por el Sur, con quince metros y lindera con lote # diecinueve de la manzana tercera; Por el Este, con siete metros y lindera con el lote # seis de la manzana tercera; Por el Oeste, con siete metros y lindera con Pasaje # uno. Con una superficie total de: CIENTO CINCO METROS CUADRADOS -

TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA : Con éstos antecedentes y por cuanto los cónyuges señora MYRIAM JUDITH GUERRA PONCE y señor VITERBO DAVID ZAMBRANO SANTOS, han pagado la totalidad del crédito que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta, les otorgó, en la fecha antes indicada en la cláusula segunda de esta minuta, cancelación que la realiza mediante el comprobante 45573, de fecha Octubre veintinueve del dos mil.-El Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta cancela la hipoteca constituida a su favor así como cualquier gravamen proveniente de dicha hipoteca, subsistiendo el gravamen de Patrimonio Familiar por mandato de la Ley.- CUARTA: LA DE ESTILO: Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de la presente escritura.- FIRMA: Abg. Juan José Vargas Rodríguez (C.A.M.) Reg. 575.-HASTA AQUI LA MINUTA.- TRANSCRIBO AL PROTOCOLO EL PODER QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE ANIBAL CORNEJO PROAÑO GERENTE GENERAL DEL BEV. A FAVOR DE; WILSON JARAMILLO BERMEO GERENTE AGENCIA MAYOR DEL BEV EN MANTA.-Di 2 copias G.S.-En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes Doce (12) de Mayo del dos mil, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece libre y voluntariamente por una parte el señor Jorge Anibal Cornejo Proaño, en su calidad de Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, conforme consta del documento habilitante que se agrega.El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocerle doy fé por haberme presentado su documento de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.-En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes cláusulas.-PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Intervinien en la celebración de la presente escritura pública, por una parte el Ingeniero Jorge Aníbal Cornejo Proaño, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, cuyo documento habilitante se adjunta, a quien en adelante se la podrá denominar EL MANDANTE.-SEGUNDA:PODER ESPECIAL.-El mandante, en virtud de la facultad prevista en el literal b) del artículo trigésimo tercero del Estatuto codificado del BEV, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Wilson Patricio Jaramillo Bermeo, Gerente de la Agencia Mayor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en Manta como su mandatario, para que a su nombre y representación realice en el ámbito de la jurisdicción de la Agencia Mayor del BEV en Manta, los siguientes actos: UNO A) Para que tramite ante el Gerente General las renunciaciones que voluntariamente presenten los servidores del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, que trabajan en esa agencia, según lo previsto en la cláusula vigésima tercera del Contrato Colectivo vigente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación de las mismas. B) Para que presente solicitudes de Visto Bueno de los servidores que se hallan incurso en las causales del artículo ciento setenta y dos del Código de Trabajo, previo pronunciamiento del Comité Obrero Patronal, conforme se estipula en el correspondiente Contrato Colectivo. C) En los contratos a plazo fijo, deberá presentar la solicitud de terminación del contrato ante el señor Inspector de Trabajo de la Jurisdicción, al menos con treinta días de anticipación a la terminación del plazo estipulado en el mismo, con sujeción a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y cuatro del Código de Trabajo. D) En los casos de



caso de requerirse ordenar gastos por montos mayores podrá hacerse previa autorización del Gerente General o del Directorio, según el monto, quedando por consiguiente autorizado el mandatario para realizar los trámites y actos necesarios para el perfeccionamiento de las transacciones que antes se señala, dentro de las normas reglamentarias pertinentes. En todo caso estos gastos administrativos se efectuarán con cargo a la cuenta corriente destinada para la Agencia Mayor en Manta. Se aclara que el mandatario queda facultado exclusivamente para realizar gastos administrativos necesarios para la operación de la Agencia. -SEIS.- Para que suscriba las correspondientes escrituras públicas de compraventa y mutuo hipotecario, los contratos de mutuo quirografario consecuentes de los préstamos concedidos por el BEV y para autorizar sus desembolsos, de acuerdo a las disposiciones vigentes para este efecto. -SIETE.- Para que suscriba las escrituras de Rectificación, en los casos expresamente autorizados por el Reglamento Interno de Inversiones y Préstamos. -OCHO.- Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca constituidas a favor del BEV por el pago total, o limitación de hipoteca. -NUEVE.- Para que ejerza acciones absolutorias en las que fuere procedente dentro de los límites antes indicados por este poder, con conocimiento previo de la Gerencia General. -DOCUMENTO HABILITANTE: NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESION DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.- NOMBRAMIENTO.- Quito, Oficio Nro 0001-JGA, 10 de abril 2000. Ingeniero Jorge Cornejo Proaño. Presente. -De mi consideración: La presente tiene por objeto comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del BEV, en sesión de 10 de Abril de 2000, resolvió por unanimidad nombrar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA. - A

comunicar este particular, formulo los mejores augurio de éxito en el ejercicio de sus funciones.-ATENTAMENTE,DIOS PATRIA Y LIBERTAD.

(f) Nelson Murgueytio Peñaherrera, Ministro de DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PRESIDENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL BEV.- 2.- ACTA DE POSESION.- En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de abril del año dos mil, en la Sala de Sesiones del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, ante el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda señor Nelson Murgueytio Peñaherrera, Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, comparece el señor JORGE CORNEJO PROAÑO, con el objeto de prestar la promesa legal previa al desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, cargo para el cual fue designado por la Junta en sesión realizada en esta misma fecha.Al efecto, el señor Nelson Murgueytio Peñaherrera, quién actúa en representación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, procede a darle posesión en sus funciones preguntándole si promete desempeñarlas de acuerdo a las Leyes, Estatuto y Reglamentos del Banco, Obteniendo respuesta afirmativa, lo declara legalmente posesionado.Para constancia, firman en unidad de acto con el señor Ministro y el Secretario General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, que certifica. (f) Nelson Murgueytio, MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PRESIDENTE DEL BEV Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL BEV.- (f) Ing. Jorge Cornejo Proaño, GERENTE GENERAL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.- (f) Miguel Batallas Armendariz, SECRETARIO GENERAL BEV.- Es fiel copia del nombramiento y Acta de Posesión que reposan en el libro de Actas y Archivo General correspondientes de la Secretaria Geneal del BEV.- CERTIFICO.-



Miguel Batallas Armendariz.- SECRETARIO GENERAL BEV. (firma)  
Ilegible. Hay un sello que dice: NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA.- Quito-  
Ecuador.- Dr. FABIAN SOLANO.- BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.-  
ACCION DE PERSONAL.- No NCM.- Fecha.- 1) Nombres y Apellidos: WILSON  
PATRICIO JARAMILLO BERMEZ.- 2) Cédula de Identidad 130390262-9.- 3)  
Rige a partir de.- 4) X Nombramiento.- Vacaciones.- Suspensión.-  
Contrato.- Licencia o permiso.- Destitución.- Ascenso.- Renuncia.-  
Supresión del puesto.- Aumento de sueldo.- Amonestación escrita.-  
Otra.- Traslado.- Multa.- SITUACION ACTUAL.- Dependencia.- Departamento  
o Sección.- Puesto.- Lugar de Trabajo.- Sueldo Mensual.- Partida  
presupuestaria.- 6) SITUACION PROPUESTA.- Dependencia AGENCIA MAYOR  
BEV.- Departamento o Sección GERENCIA.- PUESTO GERENTE DE AGENCIA  
MAYOR.- LUGAR DE TRABAJO: Manta.- SUELDO MENSUAL S/. 1'130.000.-  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 17-02.005.- 7 Explicación.- En ejercicio de  
las atribuciones que le confieren los estatutos del BEV.- RESUELVE:  
Nombrar al señor WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEZ, Gerente de la  
Agencia Mayor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en Manta, puesto  
de libre nombramiento y remoción, que se detalla en la casilla No 6  
8) De acuerdo: Arquitecto Teodoro Peña Carrasco MINISTRO PEÑA CA-  
RRASCO MINISTRO DESARROLLO URB, Y VIVIENDA PRESIDENTE BEV.- (f) Ilegi-  
ble.- Econ. GERMAN LUZURIAGA R.- GERENTE GENERAL DEL BEV (e) LIC. GRE-  
TA MONTERO ALEMAN Director Nacional de Recursos Humanos Ilegible.-  
10) Registro y control No Un sello. Original-Interesado Responsable  
Minuta y documento transcrito y habilitante que quedan elevados  
escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura al  
otorgante por mí la Notaría de principio a fin, en alta y clara voz  
la aprueba y firma conmigo, la Notaría en unidad de acto.- Doy fé

DR. WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEZ 130390262-9  
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y  
FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Maria L. C. R. (Rosa)  
Notaria Pública Primera  
MANTA

CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Cancela-

ción de Hipoteca, autorizada en la notaría Primera de Manta, el 22 de  
Noviembre del 2000, a Favor de los conyuges Myriam Judith Guerra Ponce-  
y Viterbo David Zambrano Santos, queda legalmente inscrita bajo el --  
ABI N. 1.374, del Registro de Hipotecas, anotada en el Repertorio General  
N. 6.540, en ésta fecha.

Manta, Diciembre 11 del 2000

(f)

*Dr. Patricio J. García V.*

Registrador de la Propiedad .  
Cantón - Manta .



Registral de la Propiedad  
Ecuador  
Patricio García Villavicencio: Registrador de la Propiedad del Can-  
ton Manta, Intervención de parte interesados: CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina que corre a mi cargo consta que con fecha 11 de mayo de 1.994, bajo el N° 698 del Registro de Hipotecas y - gravámenes se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa-Mutuo Hipotecario y Patrimonio Familiar; celebrada ante el Notario Publico lro. del Canton Manta el día catorce de marzo de 1.994, escritura otorgada por el - B.E.V. a favor de los conyuges Sra. MIRIAN JUDITH GUERRA PONCE Y SEÑOR VI - TERBO DAVID ZALBRANO SANTOS, compraventa relacionada con un inmueble ubicado en el programa de viviendas Palmar III Etapa de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, el mismo que esta signado con el Numero veinte de la manzana Tercera, del programa de viviendas denominada Palmar III Etapa, y circunscrito así, por el norte con quince metros y lindera con lote N. Veintiuno de la manzana Tercera por el sur con quince metros y lindera con lote N. 19 de la manzana tercera, por el Este consiete metros y lindera con lote numero seis de la manzana tercera, y por el Oeste consiete metros y lindera con pasaje numero uno, con una superficie total de ciento cinco metros cuadrados (105m2).

DOMINIO: El vendedor adquirio el predio descrito en mayor extension, por compra a Pedro Balda Bucalon y Rosy Balda de Balda mediante escritura cele- brada ante el Notario Publico Decimo Octavo del Canton Quito el 24 de junio de - 1.980 inscrita el 27 de junio del. 980.

Con fecha mayo de 11 de 1.994, bajo el N° 698m se encuentra inscrita Contrato de M utuo Hipotecario sobre el predio descrito a favor del B.E.V en la misma escritura el inmueble se constituye en Patrimonio familiar.

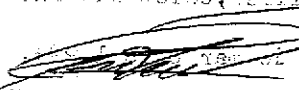
Posteriormente con fecha 26 de enero de 1.996, bajo el N. 101 se en- cuentra inscrito Contrato Modificatorio a favor del B.E.V. por cuantia indeter- minada.

La cancelacion de la hipoteca consta inscrita con fecha 11 de di- ciembre del 2.000 bajo el N. 1.374, subsistiendo el gravamen de patrimonio fa- miliar por mandato de Ley.

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que con fecha 11 de mayo de 1.994, el inmueble descrito tiene inscrito PAT RIMONIO FAMILIAR .Gravamen que a la fecha se encuentra en total vigencia.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando asumi las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y de terriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, salvando cualquier error u omisión. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Enero 11 del 2001.

  
Dr. Patricia F. Garcia  
Registrador de la Propiedad  
Cantón Manta